



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Nekazaritza Saila

Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua

Servicio de Montes

Zerb. / Serv.: Mendi Zerbitzua / Servicio de Montes

Esp. zenb. / N° exp.: 170-25

Pliego de condiciones técnicas reguladoras del aprovechamiento forestal mediante clara de pino insignis en el MUP 16 “Arcillores” de Murga unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9 y 6.1

Características del aprovechamiento

Se trata de la venta conjunta de los lotes aprobados en los planes anuales de aprovechamientos de 2023, 2024 y 2026, con un valor estimado de 176.608,87 euros, IVA excluido:

- Plan de 2023 (OF 41/2023, expediente 99/22)
Corta mediante clara de 539 pinos insignis señalados en masa de 11,4 ha, término “Arcillores”. Volumen estimado: 972 estereos, a riesgo y ventura. Rodal ua7 (3º clara, 10 ha, 893 estereos), y rodal ua16 (2º clara 1,4 ha, 79 estereos).
- Del plan de 2024, (OF 5/2024, expediente 77/23)
Aprovechamiento mediante clara, dirigida por la Administración, en 25,7 ha de pino insignis. Se estima que se extraerán 5.800 pies, con un volumen de 2.900 estereos
- Del plan de 2026 (OF 162/26, expediente 170-25)
Unidades de actuación 4.1, 3.1, 8, 9.1 y 6.1, Aprovechamiento mediante clara en 38,2 hectáreas de pino radiata, con un volumen estimado de 3.800 estereos,
- Pertenencia: Junta Administrativa de Murga, algunos rodales consorciados con vecinos.
- Monte certificado: Si



Lote	Unid. Act PG	Sup. (ha)	Pies aprox (ud.)	Volumen estimado (estéreos)	Tasacion (€/estéreo) IVA excluido	Tasacion (€) IVA excluido	Valor estimado (€, IVA excluido)	Riesgo	Año plantac.	Edad aprox. (años)
1-Plan 23	UA 7.1	10,00							1987	38
1-Plan 23	UA 16	1,40							2001	24
Total 1-Plan 23		11,40	539	972,00		29.208,87	29.208,87	A riesgo y ventura		
2-Plan 24	UA 1	25,70							2005	20
Total 2-Plan 24		25,70	5.800	2.900,00	22,00		63.800,00	A resultas		
3-Plan 26	UA 3.1	9,50							2000	25
3-Plan 26	UA 4.1	18,20							1997	28
3-Plan 26	UA 6.1	5,50							1999	26
3-Plan 26	UA 8	3,25							1995	30
3-Plan 26	UA 9	1,75							1991	34
Total 3-Plan 26		38,20	5.300	3.800,00	22,00		83.600,00	A resultas		
TOTAL		75,30	11.639,00	7.672,00		29.208,87	176.608,87			

Condiciones específicas

- El peso de la clara es de 1/3 del número de pies por lo bajo, orientativamente. Para los rodales a resultas se han definido parcelas de muestreo que sirven como modelo de la clara a ejecutar, sin perjuicio de los criterios del documento de condiciones generales y las instrucciones de la Guardería forestal.
- La medición de todas las pilas se centralizará en el parque de madera de Murga.
- Se establecerán pilas y mediciones diferentes para cada consorciante, según se detalla en el pliego de condiciones administrativas.
- Hay limitaciones acerca del orden de ejecución de los trabajos, detalladas en el pliego de condiciones administrativas.
- Obras o trabajos complementarios a ejecutar a su costa por la empresa maderista adjudicataria:
 - La empresa maderista adjudicataria deberá prestar a la Guardería Forestal personal de apoyo para remarcar los chasques del lote 1, ua 7.1 y 16, para evitar errores de interpretación al no apreciarse bien por su antigüedad.
 - Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.
- Únicamente se apearán los árboles marcados con chaspe de hacha. Debido a una antigua marcación invalidada, quedan árboles con marcas viejas de pintura. Esos árboles con marcas viejas de pintura se respetarán sin apearse, salvo que tengan también el chaspe de hacha.



Condiciones generales

- Según documento de “Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables” adjunto.

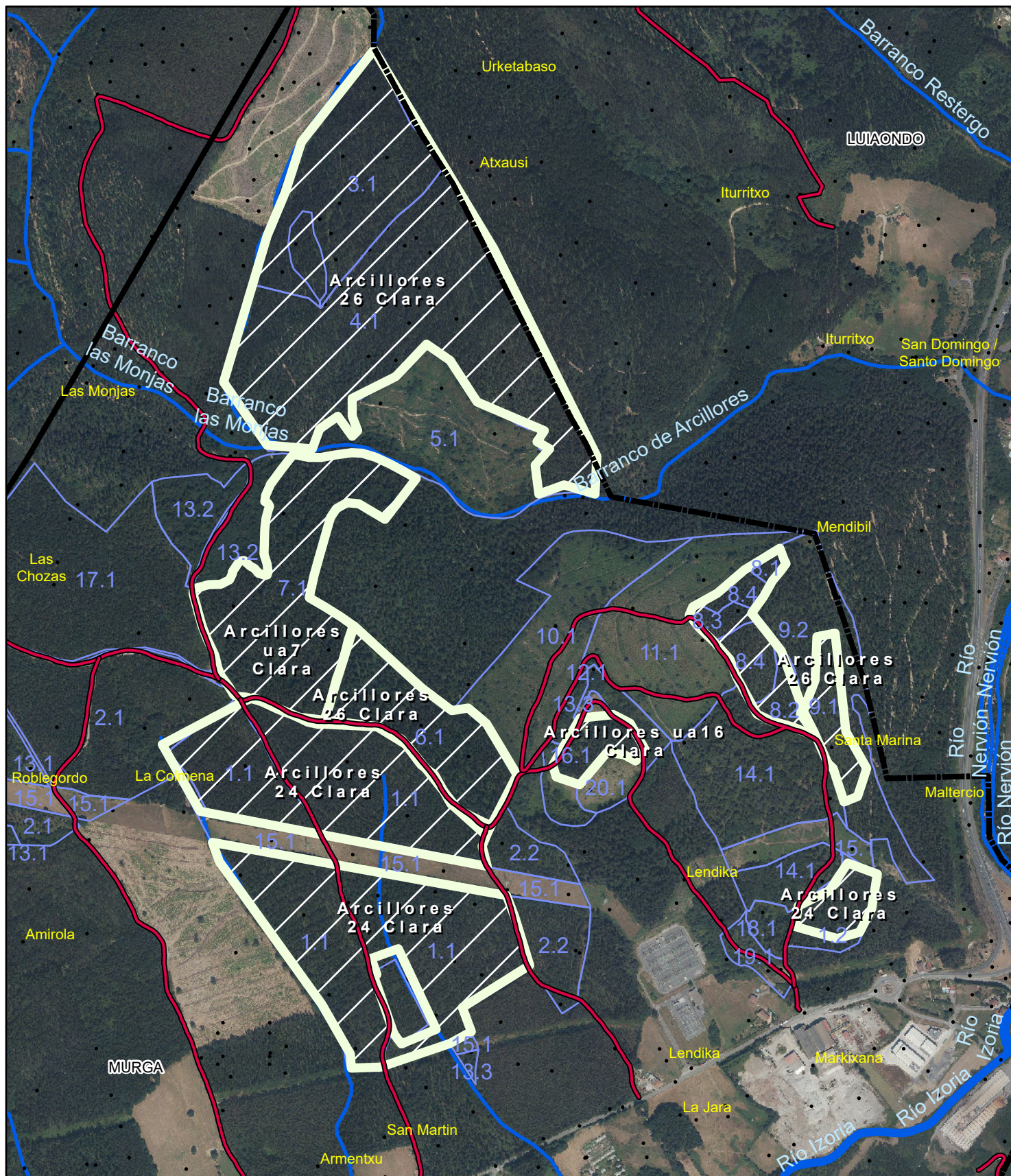
Anexos

- Plano general del aprovechamiento
- Plano de detalle del sublote 1
- Plano de las parcelas de muestreo de los sublotos 2 y 3
- Cubicacion de los tres sublotos, a título informativo y no contractual
- Documento de “Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables”.

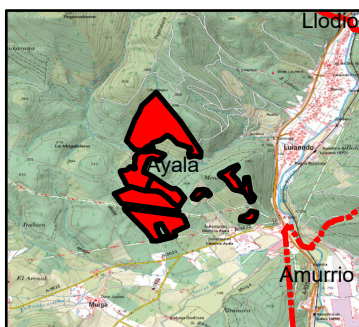
Vitoria-Gasteiz, 10 de junio 2026

El jefe de la Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Oeste)

Pedro Ortega Resano



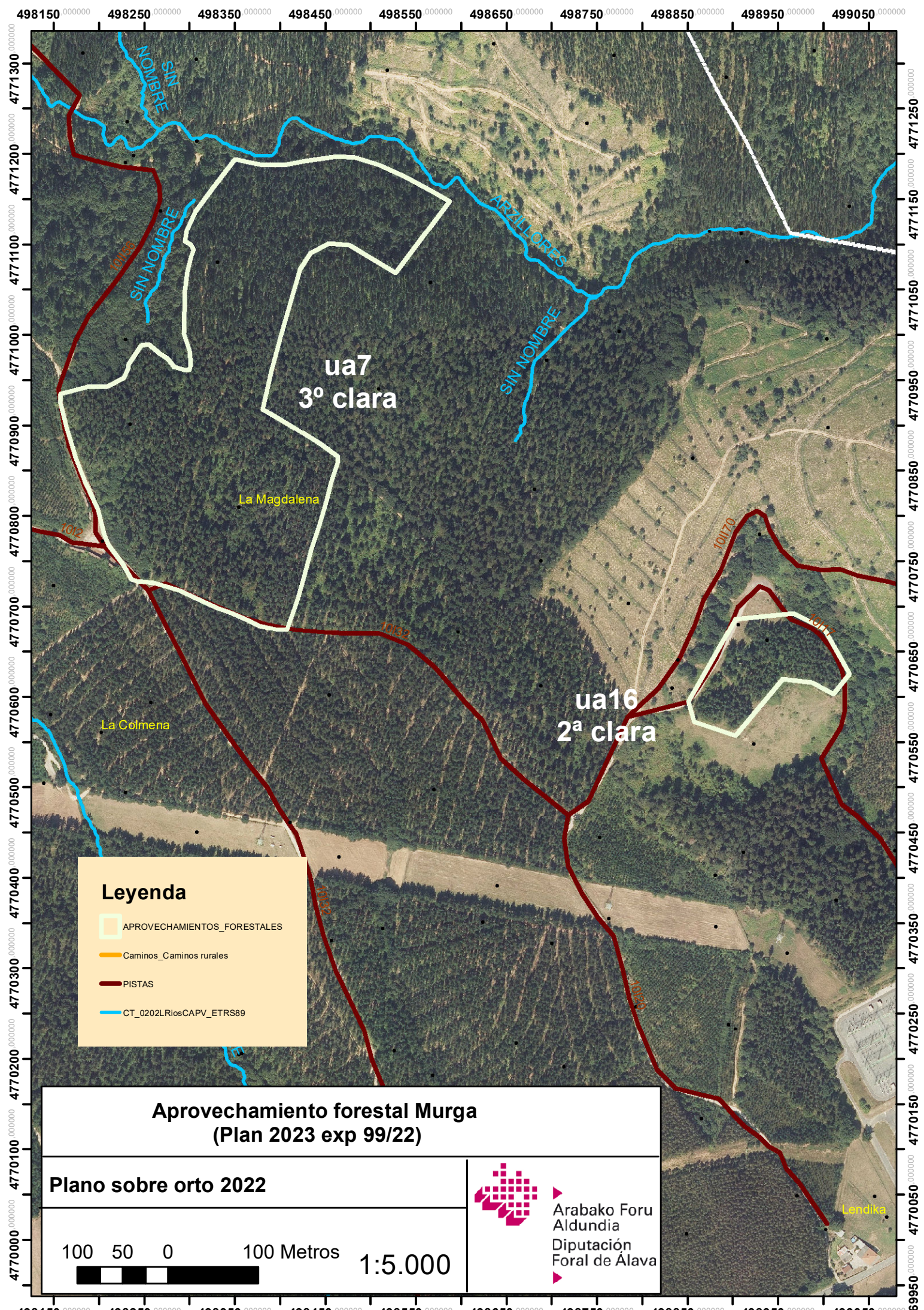
-  Municipios
-  Concejos
-  Pistas_Forestales
-  APROVECHAMIENTOS_F
-  PTGFS 04-0244_J.A. Murga
-  BTA5000_Hidrografía (líneas)



Aprovechamientos MUP 16 Arcillores Murga Orto 2025

Escala: 1:10.000

0 50 100 200 300 400 500
Metros



Leyenda

- APROVECHAMIENTOS_FORESTALES
- Caminos_Caminos rurales
- PISTAS
- CT_0202LRiosCAPV_ETRS89

Aprovechamiento forestal Murga (Plan 2023 exp 99/22)

Plano sobre orto 2022

100 50 0 100 Metros

1:5.000



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

Lendika



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Nekazaritza Saila

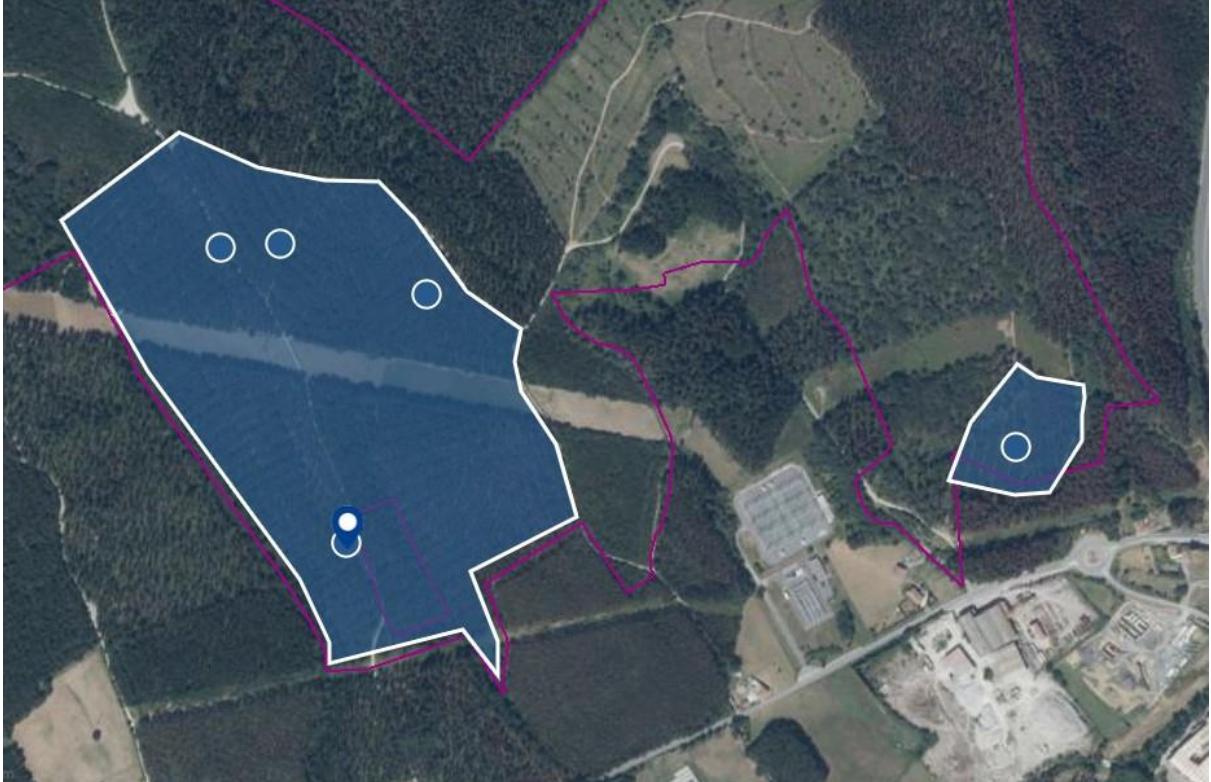
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua

Servicio de Montes

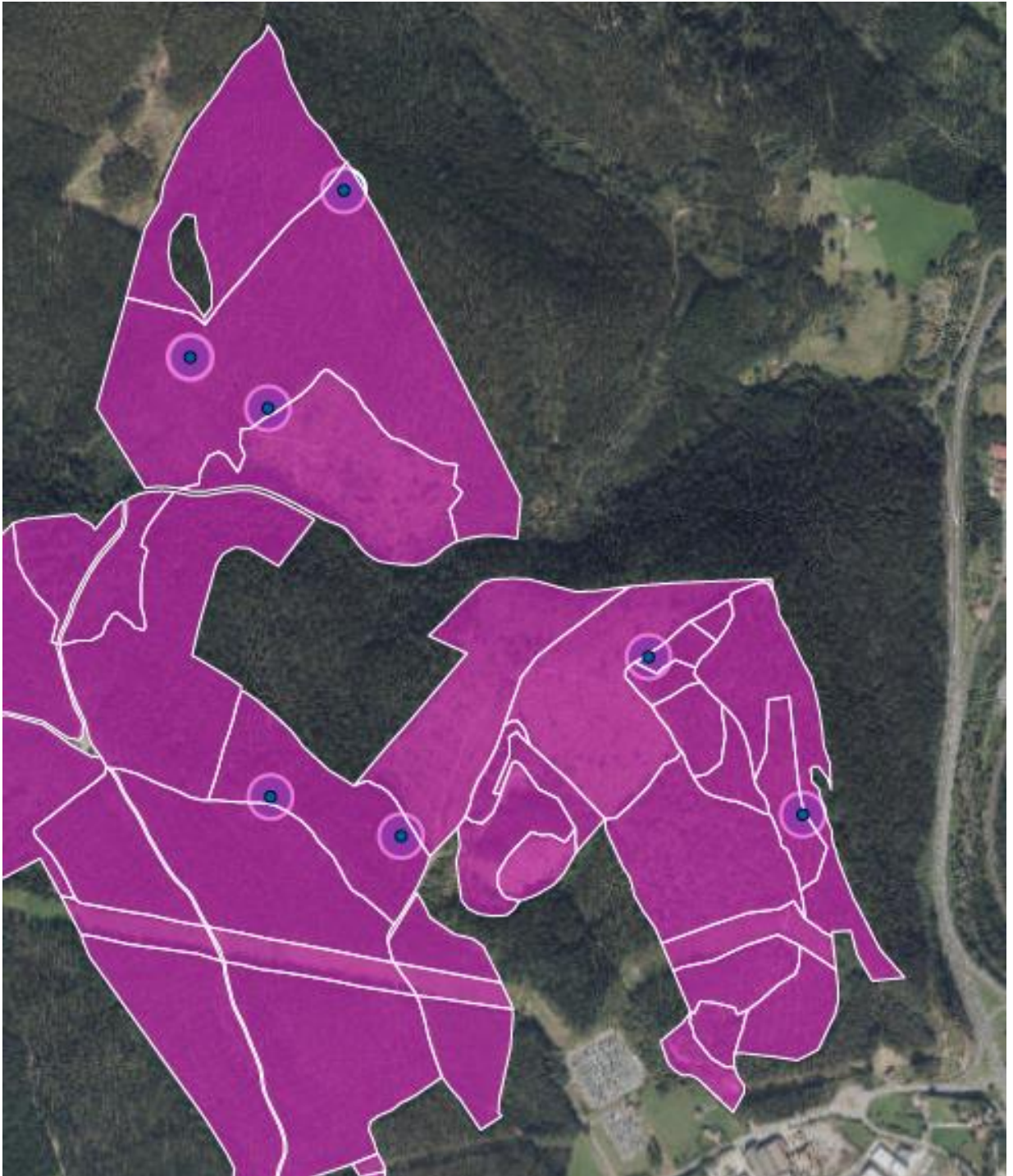
Parcelas de muestreo parte a resultas

Plan 2024, UA 1





Plan 2026, 4.1, 3.1, 8, 9.1 y 6.1



Cubicación de Pino insignis a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 6 m.)

Propietario: **pueblo de Murga**

Término: **arcillores**

Monte U.P. **16**

Lote nº **ua7**

Tratamiento: **clara**

Diametro	Coef. Morf.	Altura		Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
		7cm punta	20cm punta				
8	0,900	0,0			0,000		
10	0,800	0,0			0,000		
12	0,746	0,0			0,000		
14	0,693	0,0			0,000		
16	0,643	0,0			0,000		
18	0,597	12,0		2	0,365		
20	0,551	12,0		7	1,454		
22	0,533	13,0		9	2,371		
24	0,514	14,0		9	2,930		
26	0,500	22,0	16,0	15	8,760	15	7,850
28	0,491	19,0	13,0	18	10,340	18	8,333
30	0,482	20,0	14,0	46	31,345	46	24,881
32	0,477	21,0	15,0	41	33,030	41	25,698
34	0,472	22,0	16,0	42	39,597	42	30,279
36	0,467	23,0	17,0	43	47,012	43	35,420
38	0,464	25,0	19,0	36	47,361	36	35,550
40	0,461	25,0	19,0	36	52,138	36	38,041
42	0,459	26,0	20,0	34	56,215	34	40,380
44	0,456	26,0	20,0	28	50,477	28	35,432
46	0,454	26,0	20,0	20	39,234	20	26,914
48	0,453	26,0	20,0	17	36,232	17	24,283
50	0,452	27,0	21,0	6	14,378	6	9,536
52	0,450	29,0	23,0	8	22,172	8	14,732
54	0,450	29,0	23,0	6	17,932	6	11,671
56	0,450	26,0	20,0	4	11,527	4	7,136
58	0,450	27,0	21,0	2	6,420	2	3,946
60	0,450	27,0	21,0	3	10,306	3	6,226
62	0,450	27,0	21,0	2	7,336	2	4,361
64	0,450	27,0	21,0	3	11,726	3	6,864
66	0,450	28,0	22,0	1	4,311	1	2,512
68	0,450	28,0	22,0	1	4,576	1	2,630
70	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
72	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
74	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
76	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
78	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
80	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
82	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
84	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
86	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
88	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
90	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio
412	402,673	0,977

TASACIONES

€ m3 1/4 Madera	€ est. Madera	€ est. Rollizo	€. Total est. Mad+Roll
	35,00€	7,00€	
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION
0,00€	27.706,25€	708,97€	0,00€
TOTAL			28.415,22€

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Madera	Rollizo	TOTAL m3	TOTAL m.l.	m.l./m3	TOTAL PIES
	Vol.m3 cc	Vol.m3 cc				
27	534,335	63,301	597,636	12.561	21,0	
412	Esters. cc.	Esters. cc.	TOTAL est		m.l./est.	
439	791,607	101,281	892,889		14,1	439

Cubicación de Pino insignis a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 6 m.)

Propietario: **pueblo de Murga**

Término: **arcillores**

Monte U.P. **16**

Lote nº **ua16**

Tratamiento: **clara**

Diametro	Coef. Morf.	Altura		Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
		7cm punta	20cm punta				
8	0,900	0,0			0,000		
10	0,800	0,0			0,000		
12	0,746	0,0			0,000		
14	0,693	0,0			0,000		
16	0,643	8,0		6	0,621		
18	0,597	9,0		3	0,410		
20	0,551	10,0		10	1,731		
22	0,533	11,0		6	1,337		
24	0,514	12,0		16	4,465		
26	0,500	20,0	14,0	15	7,964	15	6,869
28	0,491	16,0	10,0	8	3,870	8	2,849
30	0,482	17,0	11,0	13	7,530	13	5,525
32	0,477	18,0	12,0	8	5,524	8	4,011
34	0,472	18,0	12,0	3	2,314	3	1,622
36	0,467	19,0	13,0	5	4,516	5	3,149
38	0,464	19,0	13,0	4	3,999	4	2,703
40	0,461	20,0	14,0	1	1,159	1	0,779
42	0,459	20,0	14,0	1	1,272	1	0,831
44	0,456	0,0	0,0	0	0,000	0	0,000
46	0,454	20,0	14,0	1	1,509	1	0,942
48	0,453	0,0			0,000		0,000
50	0,452	0,0			0,000		0,000
52	0,450	0,0			0,000		0,000
54	0,450	0,0			0,000		0,000
56	0,450	0,0			0,000		0,000
58	0,450	0,0			0,000		0,000
60	0,450	0,0			0,000		0,000
62	0,450				0,000		0,000
64	0,450	0,0			0,000		0,000
66	0,450	0,0			0,000		0,000
68	0,450	0,0			0,000		0,000
70	0,450	0,0			0,000		0,000
72	0,450	0,0			0,000		0,000
74	0,450	0,0			0,000		0,000
76	0,450	0,0			0,000		0,000
78	0,450	0,0			0,000		0,000
80	0,450	0,0			0,000		0,000
82	0,450	0,0			0,000		0,000
84	0,450	0,0			0,000		0,000
86	0,450	0,0			0,000		0,000
88	0,450	0,0			0,000		0,000
90	0,450	0,0			0,000		0,000

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio
59	29,280	0,496

TASACIONES

€ m3 1/4 Madera	€ est. Madera	€ est. Rollizo	€ Total est. Mad+Roll
	10,00€	10,00€	
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION
0,00€	527,91€	265,74€	0,00€
TOTAL			793,65€

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Madera		Rollizo	TOTAL m3	TOTAL m.l.	m.l./m3	TOTAL PIES
	Vol.m3 cc	Vol.m3 cc					
41	35,634	16,609		52,243		35,7	
59					1.865	m.l./est.	
100	52,791	26,574		79,365		23,5	100

Cubicación de Pino Insignis a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 6 m.)

Propietario: **Junta Administrativa de Murga**

Término: **La Magdalena ua7 y ua 16**

Monte U.P. **16**

Lote nº **1**

Tratamiento: **Clara**

Diametro	Coef. Morf.	Altura		Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
		7cm punta	20cm punta				
8	0,850			0		0	
10	0,800			0		0	
12	0,759			0		0	
14	0,718			0		0	
16	0,681			6		0	
18	0,649			5		0	
20	0,617			17		0	
22	0,603			15		0	
24	0,589			25		0	
26	0,578					30	
28	0,571					26	
30	0,564					59	
32	0,560					49	
34	0,557					45	
36	0,554					48	
38	0,552					40	
40	0,550					37	
42	0,549					35	
44	0,548					28	
46	0,547					21	
48	0,546					17	
50	0,545					6	
52	0,544					8	
54	0,544					6	
56	0,544					4	
58	0,544					2	
60	0,544					3	
62	0,544					2	
64	0,544					3	
66	0,544					1	
68	0,544					1	
70	0,544					0	
72	0,544					0	
74	0,544					0	
76	0,544					0	
78	0,544					0	
80	0,544					0	
82	0,544					0	
84	0,544					0	
86	0,544					0	
88	0,544					0	
90	0,544					0	

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio

TASACIONES

€ m3 1/4 Madera	€ est. Madera	€ est. Rollizo	€. Total est. Mad+Roll
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Madera	Rollizo	TOTAL m3	m3real/pie
	Vol.m3 cc	Vol.m3 cc		
68	569,97	79,91	649,88	1,21
471	Esters. cc.	Esters. cc.	TOTAL est.	est/pie
539	844	128	972,25	1,80

TOTAL

29.208,87€

**TOTAL
PIES**

539

Cubicación de Pino insignis a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 3 m.)

Propietario: **MURGA**

Monte U.P. **16**

Término: **ARCILLORES**

MUESTREO conjunto de 5 parcelas de
10m de radio

Lote nº

(0,16 ha representativas de 28 ha)

Tratamiento: **CLARA**

Diametro	Coef. Morf.	Altura		Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
		7cm punta	20cm punta				
8	0,900	0,0			0,000		
10	0,800	0,0			0,000		
12	0,746	0,0			0,000		
14	0,693	6,5		3	0,208		
16	0,643	7,5		1	0,097		
18	0,597	8,6		1	0,131		
20	0,551	8,6		2	0,298		
22	0,533	13,4		5	1,354		
24	0,514	10,0		6	1,395		
26	0,500	13,8	10,8		0,000	8	2,817
28	0,491	11,2	8,2		0,000	7	2,044
30	0,482	12,0	9,0		0,000	1	0,348
32	0,477	12,0	9,0		0,000	2	0,752
34	0,472	0,0	0,0		0,000		0,000
36	0,467	0,0	0,0		0,000		0,000
38	0,464	0,0	0,0		0,000		0,000
40	0,461	0,0	0,0		0,000		0,000
42	0,459	0,0	0,0		0,000		0,000
44	0,456	0,0	0,0		0,000		0,000
46	0,454	0,0	0,0		0,000		0,000
48	0,453	0,0	0,0		0,000		0,000
50	0,452	0,0	0,0		0,000		0,000
52	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
54	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
56	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
58	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
60	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
62	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
64	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
66	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
68	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
70	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
72	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
74	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
76	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
78	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
80	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
82	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
84	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
86	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
88	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
90	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio
18	5,961	0,331

TASACIONES

€ m3 1/4 Madera	€ est. Madera	€ est. Rollizo	€. Total est. Mad+Roll
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION
0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL			0,00€

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Madera	Rollizo	TOTAL m3	TOTAL m.l.	m.l./m3	TOTAL PIES
	Vol.m3 cc	Vol.m3 cc				
18	0,000	4,096	4,096	234	57,0	
0	Esters. cc.	Esters. cc.	TOTAL est		m.l./est.	
18	0,000	6,554	6,554		35,6	36

	n	parcela		parcela		en total		en total	
real	18	5,96	mc1/4	7,5706	mcreal	1.218,86	mcreal	1.875,17	est
Estereos	18	6,55	est	6,5541	est	1.055,21	est	1.055,21	est
total	36							2.930,37	est

sup muestreo	0,16
sup total	25,76
factor	161

n
5.796,00

est/pie
0,51

Info parcelas muestreo Plan 26

			Conversion m3-est	0,67							
	UNIDAD ACTUACIÓN	Vextr m3/parc	Vextr est/parc	Vext est/ha	Nº PIES PM	Varbolext(es t/pie)	Ntotpar c	Next/h a	Ntot pies/ha	Parcela	%ext
PARCELA MUESTREO 1	4.1	2,593	3,870	123,19	7	0,55		223		1	
PARCELA MUESTREO 2	4.1	1,755	2,619	83,38	4	0,65		127		2	
PARCELA MUESTREO 3	8.	1,27	1,896	60,34	2	0,95		64		3	
PARCELA MUESTREO 4	9.1	2,556	3,815	121,43	4	0,95	13	127	414	4	31%
PARCELA MUESTREO 5	6.1	2,734	4,081	129,89	3	1,36	9	96	287	5	33%
PARCELA MUESTREO 6	6.1	3,728	5,564	177,11	3	1,85	9	96	287	6	33%
PARCELA MUESTREO 7	4.1	1,449	2,163	68,84	4	0,54	17	127	541	7	24%

Resumen

unidad actuación	Vextr est/ha	superficie	V extr est total	Vextr est/pie	Nextr pies/ha	Nextr pies
4.1+3.1	91,80	27,7	2.543	0,58	158	4.363
8	60,34	3,25	196	0,95	64	207
9.1	121,43	1,75	213	0,95	127	223
6.1	153,50	5,48	841	1,61	95	523
total	99,34	38,18	3.793	0,71	139	5.316

aprox 3.800

Aprox 5.300



Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables

Noviembre 2025

1.	Para todos los aprovechamientos	1
2.	Aprovechamientos a resultas.....	5
3.	Claras no señaladas	5

1. Para todos los aprovechamientos

1. Condiciones Generales

- 1.1. Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.
- 1.2. Se prohíbe la apertura de nuevas pistas y cualquier otra actuación que conlleve movimientos de tierra o ejecución de obras sin la autorización expresa de la entidad titular del monte y del Servicio de Montes. El rematante podrá repasar las trochas o vías de desembosque preexistentes bajo la dirección y en las condiciones técnicas que determine el Servicio de Montes.
- 1.3. No cortará el adjudicatario más árboles que los señalados, pero con la obligación de apeaar todos ellos. Los pies marcados que el rematante dejara de apeaar o extraer del monte podrán serlo a su costa por la Administración, y los productos resultantes quedarán a favor del dueño del predio. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de tronco que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.
- 1.4. En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie no señalado para efectuar el desembosque, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.
- 1.5. La Administración determinará el orden de avance de las cortas, con las que deberá recorrerse toda la superficie prefijada y sin que el adjudicatario pueda alegar condición alguna que haga poco rentable la explotación en una parte del área de actuación.
- 1.6. En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, otros pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.
- 1.7. La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento



final, se deberá eliminar todas las señales que como consecuencia del desarrollo del aprovechamiento se hayan podido colocar.

- 1.8. En caso de existir mojones de delimitación del monte, estos deben ser respetados. Si resultasen dañados, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, y en caso contrario, lo hará la Diputación Foral de Álava repercutiéndole los gastos.
- 1.9. Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.
- 1.10. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualquier trabajo del aprovechamiento. Tras el final del aprovechamiento todas las infraestructuras del monte deberán quedar en el estado original. Para ello, antes del acta de entrega, la Guardería Forestal, con presencia de una representación del rematante, documentará el estado previo de las pistas a utilizar en el aprovechamiento.
- 1.11. El adjudicatario se responsabilizará del resto de permisos y licencias que fuesen precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo, asumiendo cuantas condiciones y prescripciones le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias.
- 1.12. Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante, cuidarán, bajo las sanciones a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.
- 1.13. La Diputación Foral podrá suspender los trabajos de apeo o desembosque cuando lo considere necesario, tanto por razones de excesiva humedad del terreno o de índole sanitaria, como por otros motivos de carácter selvícola, hasta tanto no se modifiquen las circunstancias que aconsejaron su suspensión.
- 1.14. No podrán dañarse los cierres silvopascícolas que existan en los montes. En caso de ser imposible realizar el aprovechamiento sin dañarlos, el adjudicatario del aprovechamiento deberá recabar el consentimiento por escrito de la entidad propietaria de los mismos. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.
- 1.15. La Administración podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de estas condiciones.
- 1.16. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo el acta de entrega de la zona objeto del aprovechamiento.

2. Sobre el derribo

- 2.1. No se cortarán árboles con nidos de pícidos o plataformas de nidificación visibles de rapaces.
- 2.2. El apeo de los árboles deberá realizarse tendiendo a causar el menor daño posible al monte. Cuando por efecto de la caída normal de los pies señalados se tronchen otros, de manera que no puedan seguir vegetando, podrán adjudicarse éstos al rematante en su justo precio. En cambio, cuando se dé tal hecho como consecuencia de defectuosa técnica laboral o de forma intencionada, se impondrán al adjudicatario las sanciones previstas en la Norma Foral de Montes 11/2007.
- 2.3. En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.



- 2.4. Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15 cm. sobre este.

3. Sobre el desembosque y apilado

- 3.1. El desembosque no podrá iniciarse hasta que en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos/as del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.
- 3.2. En el lugar donde las calles de desembosque confluyen con las pistas forestales se deberán realizar los trabajos necesarios para que las vías forestales y sus instalaciones auxiliares conserven su completa funcionalidad, incluida la evacuación de las aguas. Manteniendo o mejorando las condiciones previas al aprovechamiento y asegurando que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En este sentido, deberán limpiarse cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como reparar taludes y terraplenes en caso necesario.
- 3.3. Los lugares de apilado deberán ser previamente acordados con los técnicos/as del Servicio de Montes o con el personal de la Guardería Forestal. En cualquier caso, los cargaderos nunca se realizarán sobre las cunetas de los caminos, zonas húmedas o pequeños arroyos.
- 3.4. Las pilas de madera se dispondrán en forma rectilínea en la zona de aprovechamiento, siempre y cuando no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni supongan riesgo de incendio o de plaga. Deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie y no podrán exceder por seguridad los 5 metros de altura. Finalmente, dichas trozas deberán ser retiradas también del monte.

4. Sobre las fechas de ejecución.

- 4.1. Si no fuese posible finalizar el aprovechamiento en el plazo fijado se deberá solicitar prórroga. Sólo podrá ser autorizada concesión de prórroga para los aprovechamientos forestales, previa petición del adjudicatario, en los siguientes casos:
- Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por actos procedentes de la Administración.
 - En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia.
 - A causa de la imposibilidad física de acceso al monte. O por otras causas, debidamente justificadas por el concesionario.
- 4.2. El plazo máximo de duración de dichas prórrogas será el mismo que el concedido inicialmente para el aprovechamiento.
- 4.3. El desembosque deberá llevarse a cabo durante el periodo de buen tiempo, para no dañar en exceso las pistas y cuando los suelos no presenten excesiva humedad, que provocaría la formación de profundas rodadas en el monte. En particular, deberá suspenderse cuando el tránsito de maquinaria esté causando daños de entidad en los suelos forestales.
- 4.4. En caso de detectarse explosión de perforadores, entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre la madera derribada deberá ser sacada del monte en un plazo inferior a quince días, con objeto de evitar la propagación de perforadores.
- 4.5. En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos. En caso de que el adjudicatario así lo solicite, de la paralización y posible continuación de los trabajos se levantará



el acta correspondiente, no computando los días de paralización en el plazo de ejecución del aprovechamiento. En otro caso, podrá ser verbal y no interrumpir el cómputo para el plazo de ejecución. La paralización se puede referir sólo a una parte de la zona objeto de aprovechamiento, o a un tipo de trabajo; si es posible la continuación de los trabajos en otras partes o con otros tipos de trabajos, no se computarán los días de paralización. El adjudicatario del aprovechamiento evitará en todo lo posible molestias a la fauna o daños al ecosistema.

5. Sobre los restos

- 5.1.** Los troncos de coníferas y las ramas de frondosas se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.
- 5.2.** La superficie de corta deberá quedar libre de todo tipo de desechos y basuras. En caso de incumplimiento de esta condición, y tras aviso al rematante, el Servicio de Montes podrá ejecutar subsidiariamente la limpieza del monte con cargo a la fianza, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.

6. Fin de los trabajos

- 6.1.** A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento y firma del Acta de Reconocimiento Final, de acuerdo a las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



2. Aprovechamientos a resultados

- Una vez que se acaba de depositar trozas en una pila, se procederá a su medición. Para su medición nunca se podrá subir a ellas, debiéndose medir desde el suelo. Se indicará con spray sobre ella un número de pila y se vinculará al correspondiente albarán. El comienzo y final de la pila se pintará con spray, quedando así la pila cerrada. Desde ese momento no se acopiarán más trozas en ellas y se podrá trasladar a fábrica.
- La madera no podrá ser retirada del monte hasta que, en visita a la corta, la guardería forestal así lo autorice, tras la medición de las pilas.
- No obstante lo expuesto sobre los sistemas de medición, se podría establecer cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre las partes con el objetivo de mejorar y simplificar el trabajo.

3. Claras no señaladas

- En el caso de existir parcelas de muestreo con árboles señalados, dichos criterios de marcado se tomarán como modelo a seguir en el resto de la masa en cuanto a densidad y tipo de corta.
- En el caso de los aprovechamientos mediante clara con pies no señalados, la elección de los árboles a cortar se hará atendiendo a las indicaciones del personal técnico del Servicio de Montes y de la Guardería Forestal, quienes ratificarán y concretarán los siguientes criterios:
 - Densidad: se apearán entre un 25% y un 30% de los árboles existentes (excepcionalmente un 40%).
 - Se procurará dejar un espaciamiento uniforme en la masa final.
 - No se cortarán árboles con nidos de pícidos o plataformas de nidificación visibles de rapaces.
 - Prioridad de corta:
 1. Pies enfermos, colonizados por parásitos.
 2. Pies dominados, con la guía terminal débil.
 3. Pies bifurcados por debajo de los 8m de altura.
 4. Pies inestables por su inclinación.
 5. Los pies de peor calidad atendiendo a la rectitud del fuste y a su ramosidad.
 6. Los pies grandes y voluminosos de mala calidad tecnológica, que entren en competencia de copas con árboles de futuro (por su altura, dominancia apical, vigor, conformación de copa y rectitud de fuste). En caso de apear ese tipo de pies, en 5 metros a su alrededor no se apeará ningún otro pie, para evitar derribos posteriores por inestabilidad de la masa.
- En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, así como de las prioridades en casos dudosos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones al personal técnico del Servicio de Montes.